

**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO
CURSO 2022-2023**

DEPARTAMENTO	DERECHO MERCANTIL
ÁREA	DERECHO MERCANTIL

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	Título de Doctor en Derecho, cuya tesis doctoral verse sobre una materia propia del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Título de Doctor en Derecho, cuya tesis doctoral verse específicamente sobre una materia propia de Derecho mercantil.
1.2	Máster Oficial	Título de Master Universitario en materia propia del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Título de Master Universitario, entre cuyas disciplinas de docencia se encuentran integradas las propias del Derecho mercantil.
1.3	Licenciatura o Grado	NINGUNO	Licenciatura o Grado en Derecho.
1.4	Diplomatura	NINGUNO	NINGUNO

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	Docencia impartida en asignaturas correspondientes a títulos oficiales universitarios, en materias relativas al Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Docencia impartida en asignaturas correspondientes a títulos oficiales universitarios, en materias relativas al Derecho mercantil.

2.2	Otra docencia en centros universitarios	NINGUNO	Docencia impartida que no es docencia reglada en títulos oficiales universitarios, pero que, sin embargo, se corresponde con la propia del Derecho mercantil.
-----	---	---------	---

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Investigación jurídica realizada en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Investigación jurídica realizada en materia de Derecho mercantil.
3.2	Artículo en revistas	Investigación jurídica realizada en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Investigación jurídica realizada en materia de Derecho mercantil.
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Investigación jurídica realizada en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Investigación jurídica realizada en materia de Derecho mercantil.

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	Contratos laborales que, por su naturaleza, acreditan en la persona contratada la obtención de unos conocimientos y de una experiencia directa en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Contratos laborales que, por su naturaleza, acreditan en la persona contratada la obtención de unos conocimientos y de una experiencia directa en el ámbito del Derecho mercantil.
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	Cuando la persona adjudicataria de la beca o contrato referido se encuentra bajo el amparo y la organización del Área de Conocimiento de Derecho Civil.	Cuando la persona adjudicataria de la beca o contrato referido se encuentra bajo el amparo y la organización del Área de Conocimiento de Derecho Mercantil.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE SUSTITUCIÓN: Se acuerda que, a los efectos de lo previsto en el punto 1 del apartado 6 del Anexo I del Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas de la Universidad de Cádiz, la puntuación mínima para la conformación de la bolsa de sustitución sea de 10 puntos.

MOTIVACIÓN: Con los criterios anteriormente aprobados, el Consejo de Departamento ha tratado de lograr que los candidatos integrados en la bolsa de sustituciones que, eventualmente, pasaran a ocupar la condición de profesores sustitutos interinos en el Área de Conocimiento y Departamento de Derecho Mercantil, fuesen los más adecuados e idóneos para impartir docencia en las asignaturas cuyo encargo y responsabilidad docente recae en dicho Departamento.

Criterios aprobados por el Consejo de Departamento de Derecho Mercantil de fecha 19 de diciembre de 2022.

Vº Bº
LA DIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO
Firmado por ROMERO MATUTE BLANCA
- 31687224D el día 20/12/2022 con
un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Fdo. Blanca Romero Matute

EL SECRETARIO

LASSALETTA
GARCIA
PEDRO JAVIER
- 31643574J

Firmado digitalmente
por LASSALETTA
GARCIA PEDRO JAVIER
- 31643574J
Fecha: 2022.12.20
09:58:49 +01'00'

Fdo. Pedro Lassaletta García

CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”**Bolsa Profesorado Sustituto Interino - Curso 2022-2023**

DEPARTAMENTO:	DERECHO MERCANTIL
ÁREA:	DERECHO MERCANTIL

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de los candidatos, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

El Consejo de Departamento de Derecho Mercantil, celebrado el día 19 de diciembre de 2022, acuerda aprobar los criterios generales que seguidamente se indican:

1. Integración en un grupo de investigación con actividad investigadora en el ámbito del Derecho patrimonial privado (hasta 4 puntos).
2. Realización de cursos de innovación docente (hasta 3 puntos).
3. Estancias en Centros de Investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de Grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la Universidad de origen (hasta 4 puntos).
4. Presentación de comunicaciones y ponencias en Congresos, Jornadas y Cursos, cuyo contenido se encuentre circunscrito al ámbito del Derecho Mercantil (hasta 5 puntos).
5. Formación en lengua extranjera acreditada (hasta 2 puntos).
6. Haber adquirido la condición de alumno/a colaborador/a en el Área de Derecho Mercantil o en otra Área afín (hasta 2 puntos).

Vº Bº
LA DIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO

Firmado por ROMERO MATUTE BLANCA
- 31687224D el día 20/12/2022 con
un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Fdo. Blanca Romero Matute

EL SECRETARIO

LASSALETTA
GARCIA
PEDRO JAVIER
- 31643574J

Firmado digitalmente por
LASSALETTA
GARCIA PEDRO
JAVIER - 31643574J
Fecha: 2022.12.20
10:00:16 +01'00'

Fdo. Pedro Lassaletta García

NOTA INFORMATIVA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

En relación a los Criterios de valoración del Bloque V: “Valoración del Departamento” aportados por el departamento de Derecho Mercantil, relativos al área de conocimiento de Derecho Mercantil, aprobados en Comisión de Contratación de Profesorado con fecha 14 de diciembre de 2022, en relación a la segunda convocatoria de Bolsas de Trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales para el curso 2022-2023, se informa lo siguiente:

El Departamento valorará cada uno de los criterios generales indicados en dicho documento, conforme al baremo de Profesorado Ayudante Doctor, incorporado como Anexo II al Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 20 de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO,
José Ángel Álvarez Saura

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,
Manuel Antonio García Sedeño

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWKQZYBFMX6E3QYGEM5JVL4	Fecha	21/12/2022 15:37:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Firmado por	JOSE ANGEL ALVAREZ SAURA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWKQZYBFMX6E3QYGEM5JVL4	Página	1/1	